

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 071-2024-GRA/GGR

Huaraz, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 033-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 44-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, se Autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2023, por la suma de S/ 15'000,000.00 (Quince millones y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, Fondo de compensación regional de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, en el cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 44-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, se hace referencia lo siguiente:

"Que, realizado el análisis de la información respecto a los saldos financieros, se verifica que en la Cuenta Única de Tesoro al 8 de enero de 2024 se dispone de S/110'390,208.60 (CIENTO DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS OCHO Y 60/100 SOLES) en el Tipo de Recurso: SUB CUENTA-FONCOR-LEY 31069, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, es factible la Incorporación del Saldo de Balance por el importe de S/ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES)"

Que, mediante Informe presupuestal N° 033-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 28 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, solicita la rectificación material del cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 44-2024-GRA/GGR, por haber incurrido en error involuntario en su Informe presupuestal N° 0012-2024-GRA-GRPPAT/SGP consignando lo siguiente:



Handwritten signature



".....por lo que en cumplimiento de lo establecido en la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024"

Cuando lo correcto es que debería decir:

"... por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 31069 Ley que fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)"

Que, al respecto el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "[...] Artículo 212°.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, estando a las consideraciones expuestas y al marco legal señalado, resulta procedente rectificar el error material contenido en el CUARTO CONSIDERANDO de la Resolución Gerencial General Regional N° 44-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, en el extremo de consignar lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 31069;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RÉCTIFICAR** el error material contenido en el cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 44-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, debiéndose quedar establecido de la siguiente manera:

"Que, realizado el análisis de la información respecto a los saldos financieros, se verifica que en la Cuenta Única de Tesoro al 8 de enero de 2024 se dispone de S/110'390,208.60 (CIENTO DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS OCHO Y 60/100 SOLES) en el Tipo de Recurso: SUB CUENTA-FONCOR-LEY 31069, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 31069 Ley que fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)", es factible la Incorporación del Saldo de Balance por el importe de S/ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES)"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Reg. N°

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**SECRETARÍA GENERAL**

HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de ..... es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

07 FEB. 2024

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO  
RGGG N° 308 - 2023 - GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

